



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 2
---	-----------------------	--------------------	------------	------------

## DECRETO NUMERO ( - - - 0 0 1 1 8 ) 2 8 MAY 2013

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
VIGENCIA 2013

### EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N°568 de 1996, el  
Artículo 68 de la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

#### CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 050 del 11 de Diciembre de 2012 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2013 y por Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013.
- 2.) Que según el Artículo 51 Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013, se Autoriza al Gobierno Departamental para que a traves de Decreto efectue las operaciones presupuestales correspondientes, los traslados autorizados por Ley.
- 3.) Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidacion que no modifiquen en cada seccion presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversion aprobadas por la Asamblea Departamental, se haran mediante decreto."
- 4.) Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Deuda Publica e Inversion de la actual vigencia.
- 5.) Que de conformidad con el Artículo 75 del Estatuto Organico de Presupuesto Ordenanza 041 de 2006 y Artículo 50 del Decreto 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto de la Vigencia 2013, establece que "Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificacion o reduccion al presupuesto relacionado con la inversion debera estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeacion con su respectiva certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora"
- 6.)- Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Coordinador del Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO** : Efectuar el siguiente traslado de gastos de Funcionamiento de la Administración Central asi:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0425	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA		
042503	Amortizacion deuda pública - con entidades financieras de desarrollo	600.000.000,00	
042507	Intereses, comisiones y gastos - Entidades Financieras de Desarro		600.000.000,00
<b>TOTAL TRASLADO DEUDA</b>		<b>600.000.000,00</b>	<b>600.000.000,00</b>



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 2
---	-----------------------	--------------------	------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO : Efectuar el siguiente traslado de gastos de Inversión de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0544	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO - APROBADOS		
054490	Otros programas de inversión		
05449001	LINEA ESTRATEGICA GENERACIONAL		
0544900103	Juventudes en serio por Santander	200.000.000,00	
0544900105	En el campo me quedo		200.000.000,00
TOTAL TRASLADO INVERSION		200.000.000,00	200.000.000,00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.  
Dado en Bucaramanga, a los

28 MAY 2013

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA  
Gobernador de Santander

Vo Bo: MARGARITA ESCAMILLA ROJAS  
Secretaria de Hacienda.

Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO  
Coordinador Grupo de Presupuesto